

Martes, 12 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Nueva distribución Plan para la contratación de personal administrativo en EELL de menos de 20.000 habitantes y con núcleos de población dispersos 2026.

BDNS (Identif): 904706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904706>

1.- OBJETO. GASTOS SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

OBJETO.

El objeto de estas normas reguladoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS, los arts 14 y 21 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

La subvención consistirá en transferencias corrientes de la Diputación de Cáceres a las entidades locales con población inferior a 20.000 hab y con núcleos de población de dispersos de 20 o más habitantes que sean beneficiarias, siendo subvencionables las actuaciones que se detallan en la Norma Sexta de las Normas Reguladoras.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las Entidades locales beneficiarias destinarán la subvención a financiar los gastos de personal que establezcan en su solicitud, de acuerdo con las prescripciones establecidas en las normas reguladoras.



Martes, 12 de mayo de 2026

Serán gastos subvencionables las retribuciones íntegras y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que ya estuviera contratado en régimen laboral a 1 de enero de 2026 o de nueva contratación que sean susceptibles de imputación al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Entidad, conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014, incluidos por el Ayuntamiento en la documentación aportada.

Serán asimismo subvencionables los gastos derivados de eventuales sustituciones que se pudiesen producir por baja del/de las personas trabajadoras contratadas con cargo a esta subvención.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Se ha establecido el reparto de las ayudas que se refleja en la relación de posibles entidades beneficiarias, que acompaña a estas normas. Dicha relación, contiene a todas las Entidades Locales de la provincia con núcleos de población dispersos con 20 o más habitantes a fecha 1 de enero de 2025 según el Nomenclátor disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística de España, según consultada efectuada el 1 de abril de 2026, y las asignaciones se han establecido de conformidad con los criterios objetivos que se detallan en la Base Cuarta.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para el 2026.

El importe total del Plan asciende a 400.000,00 €, destinándose a financiar gastos de personal, según la estructura presupuestaria que incorpora la Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo y según lo estipulado en la norma Sexta.

- Aplicación presupuestaria: 2026.02.9220.46224 por importe de 400.000,00 €.

FINANCIACIÓN.

La financiación por parte de la Diputación de Cáceres será del 100%.

La cantidad asignada a cada Entidad se ha determinado en función de los criterios de población y número de núcleos de población dispersos con 20 o más habitantes, según datos de fuente oficial del INE (1 de enero de 2025).



Martes, 12 de mayo de 2026

3.- SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El presente Plan se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>.

El plazo para la presentación de la solicitud será de 1 mes a partir de la apertura de la sede telemática, que tendrá lugar al día siguiente de la publicación del extracto de estas Normas Reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. De no proceder a la presentación de dicha solicitud en el plazo establecido se entenderá que la Entidad desiste de su derecho a la percepción de la subvención que pudiera otorgársele.

4.- DOCUMENTOS.

Las Entidades Beneficiarias deberán presentar la Declaración responsable de estar al corriente y no tener reintegros pendientes.

5.- OTROS DATOS DE INTERÉS. Plazos.

Plazo para las realizar las contrataciones previstas dentro del Plan: desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

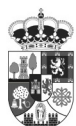
Plazo de ejecución:

1) Para las contrataciones ya existentes, esto es, las realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2026, se entenderá por plazo de ejecución, el plazo de realización de las actividades administrativas y este estará COMPRENDIDO entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

2) En caso de tratarse de nuevas contrataciones se entenderá por plazo de ejecución, el plazo de que dispone la Entidad beneficiaria para realizar la contratación de la/s persona/s que lleven a cabo las actividades administrativas, así como el plazo de duración del contrato. El plazo de ejecución, por tanto, se extenderá entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2027.

Plazo de elegibilidad:

El plazo de elegibilidad de los gastos, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE TRATE DE CONTRATACIONES YA EXISTENTES O DE NUEVAS CONTRATACIONES será de máximo 12 meses.



Martes, 12 de mayo de 2026

El plazo de justificación: finalizará el 30 de septiembre de 2027.

Cáceres, 11 de mayo de 2026

Isabel Ruiz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

